

# OLARTE RAISBECK

LARTE RAISBECK & FRIERI LTDA.

Servicios Legales y Profesionales

World Trade Center - Torre A  
Calle 100 No. 8A-37, Piso 10  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel +57 1 601-7700  
Fax +57 1 601-7799  
office@olarteraisbeck.com  
www.olarteraisbeck.com

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_

Radicación : 0452219 / 00000003  
Fecha (AMD) : 2004-02-24 09:42:53  
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLEMEN  
Dependencia : 0001 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04.052.219

Solicitud de patente titulada: "HOJA SUPERIOR CON FILAMENTOS Y FIBRAS FINAS".

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

## MODIFICACIONES A LA SOLICITUD SEGÚN EL ARTICULO 34 DE LA DECISIÓN 486

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito **MODIFICAR** el Capítulo Reivindicatorio de la solicitud en trámite, de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, de la siguiente manera:

- a- Elimino las Reivindicaciones 1 a 53 del Capítulo Descriptivo.
- b- Adiciono las nuevas Reivindicaciones 1 a 27, las cuales están plenamente soportadas en el Capítulo Descriptivo original y constituyen una limitación a las reivindicaciones originales. Por lo tanto, dicha modificación no constituye una ampliación del concepto inventivo.

2. Me permito adjuntar un recibo de pago para cubrir la tasa de modificación de la solicitud en trámite, al igual que un Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE  
cc. 79.782.747 de Bogotá  
T.P. 74.295

Anexo: Capítulo Reivindicatorio Modificado.  
Recibo de Pago.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

12/2

1. Un material de cubierta que comprende:

una capa de material de base que incluye una pluralidad de <sup>?</sup> fibras de denier finas, que tienen un denier de fibra de menos de 10 denier por fibra; y

una pluralidad de filamentos de denier grande unida a la capa de material de base, que tiene un denier de filamento de 10 denier por fibra o mayor, y que forma una pluralidad de canales en el material de cubierta.

2. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque las fibras de denier fino tienen un denier de fibra de 2 denier por fibra a 8 denier por fibra.

3. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque las fibras de denier fino tienen un denier de fibra de 3 denier por fibra a 5 denier por fibra.

4. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque las fibras de denier fino comprenden fibras de bicomponente.

5. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque la capa del material

de base comprende una segunda capa no tejida.

702/102

6. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque la capa de material de base comprende un tejido unido con hilado.

7. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque la capa de material de base está perforada.

8. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque los filamentos de denier grande tienen un denier de filamento entre 10 denier por fibra a 100 denier por fibra.

9. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque los filamentos de denier grande tienen un denier de filamento entre 15 denier por fibra a 40 denier por fibra.

10. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque los filamentos de denier grande están espaciados entre 1 milímetro y 15 milímetros. } Def.?

11. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque los filamentos de denier grande están espaciados entre 3 } Def.?

milímetros y 8 milímetros.

101

12. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque los filamentos de denier grande comprenden filamentos de bicomponente.

13. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque los filamentos de denier grande comprenden un material elastomérico o un material extensible.

14. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque las fibras de denier fino y los filamentos de denier grande comprenden el mismo polímero.

15. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque las fibras de denier fino y los filamentos de denier grande comprenden un polímero de polipropileno.

16. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque las fibras de denier fino y los filamentos de denier grande cada uno comprenden un polímero seleccionado del grupo que consiste de polipropileno, polietileno (alta y baja densidad), copolímeros de etileno con  $\alpha$ -olefinas  $C_3-C_{20}$ , copolímeros de propileno con etileno o  $\alpha$ -olefinas  $C_4-C_{20}$ ,

copolímeros de buteno con etileno, propileno, o  $\alpha$ -olefinas C<sub>3</sub>-C<sub>20</sub>, cloruro de polivinilo, poliésteres, poliamidas, polifluorocarbonos, poliuretano, poliestireno, alcohol de polivinilo, caprolactamas, y resinas celulósicas y acrílicas.

17. El material de cubierta tal y como se reivindica en las reivindicaciones 1 a 16, caracterizado porque los canales son formados en una dirección longitudinal del material de cubierta.

18. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizado porque el material es tratado con un surfactante.

19. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 18, caracterizado porque el surfactante es aplicado a una sección media a lo largo de una línea central longitudinal del material de cubierta.

20. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 18, caracterizado porque el surfactante comprende un tratamiento para el bienestar de la piel.

21. El material de cubierta tal y como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, caracterizado además porque comprende una segunda capa no tejida.

22. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 21, caracterizado porque la segunda capa no tejida tiene una humectabilidad diferente de una humectabilidad del primer material no tejido.

23. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 21, caracterizado porque la segunda capa no tejida tiene una permeabilidad diferente de una permeabilidad del primer material no tejido.

24. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 21, caracterizado porque la segunda capa no tejida tiene un tamaño de poro diferente de un tamaño de poro del primer material no tejido.

25. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 21, caracterizado porque la segunda capa no tejida tiene un volumen hueco diferente del volumen hueco del primer material no tejido.

26. El material de cubierta tal y como se reivindica en la reivindicación 21, caracterizado porque el material de cubierta está perforado.

27. Un producto para el cuidado personal que comprende el material de cubierta tal y como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16.

→

104

NIT : 900176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04052219 00000003

Folios: 7

Fecha (HH): 2004-08-24 09:42:53

Tramite : 011 PCT-ENTENT 379 FASE UNCT 329 COMPLEMEN  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 60,571  
FECHA : AGOSTO 3 DE 2004

##### CONSIGNACION #####

| DEPOSITANTE      | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No. PAGO | FECHA PAGO | Vr. PAGO     |
|------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|--------------|
| FREDERICK TORRES | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 23290408 | 02/08/2004 | 4,607,000.00 |

##### CONCEPTO #####

| CANT. CONTABILISTICO                         | CONCEPTO                     | TOTAL CONCEPTO |
|----------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| 1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA | 12 MARCAS Y LEAS COMERCIALES | 87,000.00      |
|                                              | TOTAL :                      | \$ 87,000.00   |

SON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

2020  
Bogotá D C

Doctor(a)  
CARLOS R. OLARTE.  
Apoderado(a)

|                    |                                         |                |
|--------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | Radicación N°                           | 04-52219       |
|                    | Solicitud internacional                 | PCT/US02/25207 |
|                    | Fecha limite de inicio en fase nacional | 18/07/2004     |
|                    | Trámite                                 | 011            |
|                    | Evento                                  | 379            |
|                    | Actuación                               | 416            |
|                    | Oficio N°                               | 944            |
|                    | Folios                                  | 001            |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

**Cúmplase**  
Dado en Bogotá D C, **04 OCT. 2005**



**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**  
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor Indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220  
Sede CAN: Tr. 40, No. 35-50 3153765 al 69  
Fax: 3 505220 Línea 0800-910 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [oficial@sic.gov.co](mailto:oficial@sic.gov.co)  
Bogotá D C - Colombia